

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, CELEBRADA EL DÍA 20 (VEINTE) DE SEPTIEMBRE DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), CON MOTIVO DE DETERMINACIÓN EMITIDA POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR MEDIO DE LA CUAL HACE USO EXCEPCIONAL DE LA PRÓRROGA A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 413819 Y 414819 Y LA INEXISTENCIA DE ALGUNA INFORMACIÓN REQUERIDA EN DICHOS FOLIOS.

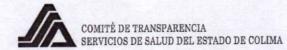
En la ciudad de Colima, capital del mismo nombre, siendo las 08:00 OCHO horas del día 20 VEINTE de SEPTIEMBRE de 2019 dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y 5° del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, por la petición realizada de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado para sesionar; y por determinación derivada de la sesión ordinaria celebrada por el Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, integrado por el Director de Planeación, en su calidad de Presidente; la Directora de Servicios de Salud y la Directora Administrativa, en su carácter de miembros de dicho Comité al igual que el Secretario Ejecutivo se reúnen los integrantes del Comité de transparencia de este sujeto obligado.----El presidente del Comité. DR. CARLOS NAVARRO NUÑEZ.- Buenos días a todas y a todos los presentes, estamos hoy reunidos para celebrar la QUINTA Sesión del Comité de Transparencia de los Servicios de salud del Estado de Colima, relativa al año 2019, bajo la propuesta del orden del día que previamente se hizo llegar. -----Para el desahogo del primer punto del orden del día, solicito al Secretario Ejecutivo realice el pase de lista correspondiente.----El Secretario Ejecutivo. C.P. SERGIO FIGUEROA GONZÁLEZ.- Buenos días a todas y a todos, atendiendo lo instruido procedo a pasar lista de asistencia de las y los integrantes de este Comité de Transparencia de los Servicios de Salud del Estado de colima.---

1

R



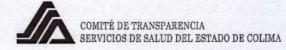




DR. CARLOS NAVARRO NUÑEZ Director de Planeación y Presidente del Comité de
Transparencia de los Servicios de Salud del Estado de Colima
Presente
DRA. YADIRA AZUCENA MARTINEZ GUTIERREZ Directora de los Servicios de Salud
Presente
Licenciada, LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR
SOCIAL Y PRESIDENTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
Presente
Una vez efectuado el pase de lista instruido Sr. Presidente, hago constar que hay una
asistencia de 3 de 3 integrantes de este Comité, por lo que existe Quórum legal para
sesionar válidamente y los acuerdos que aquí se tomen serán totalmente válidos
El presidente del Comité. DR. CARLOS NAVARRO NUÑEZ en virtud de que existe quórum
legal válidamente, solicito nos pongamos de pie, con fundamento en lo dispuesto en los
artículos 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del
Estado de Colima y 5° del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado
Servicios de Salud del Estado de Colima, declaro formalmente instalada esta QUINTA sesión
del Comité de Transparencia de los Servicios de Salud del Estado de Colima por lo que los
acuerdos que aquí se tomen serán totalmente válidos, gracias a todas y a todos, tomemos
asiento por favor
Para el desahogo del Orden del Día, solicito al Secretario Ejecutivo proceda a dar lectura
a la propuesta correspondiente
El Secretario Ejecutivo. C.P. SERGIO FIGUEROA GONZÁLEZ Conforme a lo solicitado
procedo a leer la propuesta del Orden del Día para esta Sesión
ORDEN DEL DÍA
I. Lista de asistencia y verificación de quórum
II. Presentación y aprobación del orden del día
III. Lectura, discusión, confirmación, modificación y/o revocación en su caso, de la "DETERMINACIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PARA HACER USO DE LA EXCENCIÓN QUE CONTEMBIA EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A

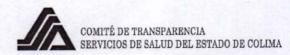
2





IV. V.	UN PERIODO ADICIONAL DE 8 DÍAS AL PERIODO ORDINARIO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, CON NÚMERO DE FOLIO 413819 Y 41481 AMBOS DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA."
El pr	esidente del Comité. DR. CARLOS NAVARRO NUÑEZ Gracias Señor secretario. S
pregi	unta a las y los presentes si tienen alguna observación o comentario respecto a l
prop	uesta del Orden del Día que acaba de ser leída. No habiendo comentarios solicito a
Secre	etario Ejecutivo, someta a consideración de las y los integrantes de este Comité d
Trans	sparencia en votación económica respecto a la aprobación de la propuesta del Orde
del d	lía
El Se	cretario Ejecutivo. C.P. SERGIO FIGUEROA GONZÁLEZ Recabo el sentido de su vote
con r	relación a la propuesta del Orden del Día correspondiente a esta sesión, solicitándole
que d	quienes estén por la afirmativa de su aprobación se sirvan a manifestarlo de la maner
acost	umbrada, por favor
El Se	ecretario Ejecutivo. C.P. SERGIO FIGUEROA GONZÁLEZ Señoras y señores, po
instru	cciones del Doctor Carlos Navarro Núñez. Presidente de este Comité de Transparencia
recab	oo el sentido de su voto con relación a la aprobación del orden del día, solicitando
prime	eramente que quienes estén por la afirmativa de su aprobación, se sirvan
mani	festarlo de la manera acostumbrada, por favor. Informo a Usted, Presidente, que e
Orde	n ha sido aprobado por unanimidad
El pro	esidente del Comité. DR. CARLOS NAVARRO NUÑEZ Una vez aprobado el Orden de
Día, s	solicito al Secretario Ejecutivo, proceda a dar lectura del siguiente punto del orden de
día	
El Se	cretario Ejecutivo. C.P. SERGIO FIGUEROA GONZÁLEZ Atendiendo lo requerido
infori	mo a usted presidente, que corresponde el punto número III correspondiente a la
Lectu	ra, discusión, confirmación, modificación y/o revocación en su caso, de la "DETERMINACIÓI
OUF	EMITE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARA HACER USO DE LA EXCEPCIÓN OU





CONTEMPLA EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, CONCERNIENTE A LA PRÓRROGA POR UN PERIODO ADICIONAL DE 8 DÍAS AL PERIODO ORDINARIO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, CON NÚMERO DE FOLIO 413819 Y 414819 AMBOS DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.".-----El presidente del Comité. DR. CARLOS NAVARRO NUÑEZ.- A fin de dar transparencia y certeza a los actos que realiza este Comité de Transparencia solicito señor secretario tenga a bien dar lectura a dicha determinación.-----El Secretario Ejecutivo. C.P. SERGIO FIGUEROA GONZÁLEZ.- Atendiendo lo requerido por el presidente, procedo a dar lectura a la determinación señalada en el punto número III del orden del día previamente aprobado.----------Se inserta determinación leída en sesión ---------------------------------



SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

DETERMINACIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PARA HACER USO DE LA EXCEPCIÓN QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, CONCERNIENTE A LA PRÓRROGA POR UN PERIODO ADICIONAL DE 8 DÍAS AL PERIODO ORDINARIO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, CON NÚMERO DE FOLIO 413819 Y 414819 AMBOS DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

ANTECEDENTES.

I. El dia lunes 30 de mayo de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, que tiene por objeto establecer las condiciones a que deben sujetarse autoridades, entidades, órganos, organismos, personas físicas o morales que posean información para transparentar sus actividades; sustentar los mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional de Transparencia, así como garantizar el ejercicio del derecho que a toda persona corresponde, de tener acceso a la información pública en el Estado de Colima.

II. El artículo 26 de la Ley en cita en su fracción VI, contempla como sujetos obligados a los integrantes de la administración pública descentralizada de los niveles estatal y municipal, que comprende a los organismos descentralizados, a los órganos desconcentrados, las empresas de participación estatal y municipal, así como los fideicomisos y fondos públicos estatales o municipales.

III. El artículo 1 del Reglamento Interno de los Servicios de Salud del Estado de Colima, constituye a dicho organismo público como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objeto prestar servicios de salud a población abierta en la entidad; así como ejercer actos de autoridad en materia sanitaria, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y los Acuerdos Nacional y de Coordinación para la Descentralización Integral de Los Servicios de Salud en la entidad y demás disposiciones aplicables.

IV. El artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Colima dispone algunas de las obligaciones comunes de los sujetos obligados, existiendo entre éstas las de constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna.

V. Finalmente, con fecha 09 Y 10 de septiembre 2019, se recibieron en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, Servicios de Salud del Estado de Colima, dos solicitudes de acceso a la información via Plataforma Nacional de Transparencia, registradas bajo el número de folio 413819 y 414819 respectivamente, a través del cual se requiere la siguiente información:

FOLIO	TÓPICO
	PODER LEGISLATIVO
413819	I. En materia de voluntad anticipada - Todas las iniciativas de ley presentadas en el Congreso local - Los debates parlamentarios que suscitaron dichas iniciativas (incluir los diarios de los debates respectivos en la parte conducente). Le exposición de motivos completa de la ley publicada el 3 de agosto de 2013 - Todas las modificaciones legales que han sufrido otras hechas - a esta ley de 2013 a la fecha - Las modificaciones legales que han sufrido otras

"2019, 30 años de la Convención sobre los derechos del Niño".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, C.P. 28085, Colima, Colima México. Tels. (312) 31 622 53 www.saludcolima.gob.mx

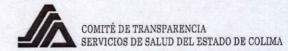














SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

leyes relacionadas (sobre todo en materia de salud) con motivo de la ley publicada el 3 de agosto de 2013 II. En materia de muerte digna, eutanasia, suicidio asistido, muerte asistida y conceptos similares - Todas las iniciativas de ley presentadas en el Congreso local - Los debates parlamentarios que suscitaron dichas iniciativas (incluir los diarios de los debates respectivos en la parteconducente)

PODER EJECUTIVO

I. En materia de voluntad anticipada - Las modificaciones normativas que han sufrido disposiciones secundarias relacionadas (reglamentos de salud, lineamientos, etc.) con motivo de la ley publicada el 3 de agosto de 2013 - El reglamento y los lineamientos de la ley del 3 de agosto de 2013, tanto el vigente como los históricos (en su caso) - Formato del documento de voluntad anticipada (tanto el vigente como los históricos), de acuerdo con el transitorio segundo de la ley del 3 de agosto de 2013 - El número de documentos y formatos de voluntad anticipada que ha recibido el Registro Estatal de Documentos de Voluntad Anticipadas (conforme al artículo 41 de la ley) por año (2013 a 2019), dividiéndolas anualmente por sexo (hombre, mujer) y edad (rangos de 10 en 10 años 0 a 10 años, 11 a 20 años, etc.) - El decreto de conformación del Comité de Bioética, así como su normatividad, de acuerdo con el tercero transitorio de la ley del 3 de agosto de 2013 II. En materia de suicidio - Número de suicidios por año (2009 a la fecha) dividiendo la información por sexo (hombre, mujer), edad (rangos de 10 en 10 años, de 0 a 10 años, de 11 a 20 años, etc.) y municipio - Políticas públicas (planes y programas de gobierno, así como otros instrumentos) implementados para la prevención del suicidio

PODER JUDICIAL

I. En materia de voluntad anticipada Número de juicios civiles iniciados teniendo por litis la materia de voluntad anticipada, dividiéndolos por año de 2013 a la fecha Sentencias firmes pronunciadas en dichos juicios en el formato de versión pública Número de juicios administrativos iniciados teniendo por litis la materia de voluntad anticipada, dividiéndolos por año de 2013 a la fecha Sentencias firmes pronunciadas en dichos juicios en el formato de versión pública Número de juicios penales iniciados teniendo por litis la materia de voluntad anticipada, dividiéndolos por año de 2013 a la fecha Sentencias firmes pronunciadas en dichos juicios en el formato de versión pública II. En materia de muerte digna Número de juicios penales iniciados teniendo por litis la materia de muerte digna suicidio asistido o muerte asistida, dividiéndolos por año Sentencias pronunciadas en dichos juicios en el formato de versión pública

414819

413819

Número total de documentos de documentos de voluntad anticipada desde la entrada en vigor de la Ley (en 2013) a la fecha. Desglosada por documentos emitidos ante Notário Público y emitidos ante personal de Salud, así como por sexo, edad, y respuesta ante donación de órganos

Es el caso de la solicitud con folio 413819, que se requiere información en un apartado relativo al Poder Ejecutivo del Estado de Colima, sujeto obligado distinto a los Servicios de Salud del Estado de Colima, sin embargo, aplicando el principio pro-persona y suplencia de la deficiencia de la solicitud, se busca generar una respuesta que atienda la necesidad de información de quien presenta la solicitud la cual se busca otorgar de manera congruente y exhaustiva, al igual que con la solicitud 414819 debido al periodo en que se requiere la información; para lo cual se generan las siguientes

"2019, 30 anos de la Convencion sobre los derechos del Niño".

Unidad de Transparencia.

4. Escoció Vicines Copie de Acore Aguero Santos Colo Esperanza / P. 2004 Celona Corno. Mexico de La 1122 1 4 607-01. Anno culcionos por en

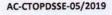
"2019, 30 años de la Convención sobre los derechos del Niño".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

éxico.

5







SECRETARÍA DE SALUD Y RIENESTAR SOCIAL

CONSIDERACIONES

- 19.- Del análisis sistemático y funcional de los artículos 128, 130, 131 y 132, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, Toda persona por si, o por medio de representante, podrá presentar una solicitud de acceso a la información ante los sujetos obligados que la posean, siempre y cuando se cumplan los requisitos y las mínimas formalidades para ello, debiéndose generar el respectivo registro ante la Plataforma Nacional de Transparencia en todos los casos.
- 2ª.- Las solicitudes de acceso a la Información quedaron debidamente registradas en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio 413819 así como 414819, mediante los cuales se requiere la información señalada en el antecedente V.
- 3ª.- El artículo 135 de la referida Ley establece el plazo ordinario para dar respuesta a toda solicitud de información presentada en los términos de esta Ley, siendo este de un total de ocho días, estableciendo una excepción para ampliar dicho plazo por un periodo de ocho días adicionales a maneara de prórroga en las circunstancias que no hagan posible reunir la información solicitada en el término ordinario, es decir ocho días.
- 42. Que de conformidad con el criterio 02/2017 vigente emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Congruencia y Exhaustividad son los principios básicos para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información y toda vez que lo requerido por el solicitante y señalado en el antecedente número V, el término de 8 días no es suficiente para reunir en tiempo la totalidad de la información, luego entonces, se hace necesario realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos para estar en condiciones de para proporcionar una respuesta sin incurrir en falta por incumplimiento en el periodo ordinario para hacerlo, por lo que se requiere hacer uso excepcionalmente de la prórroga que contempla el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.
- 5ª.- De la interpretación del artículo 54 fracción II se desprende que corresponde a las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados emitir las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta entre otros, misma que deberá ser sometida a consideración del Comité de Transparencia a efectos de que dicha determinación sea Confirmada, Modificada o Revocada según sea el caso.

Para el caso que nos ocupa, la información requerida, abarca distintas áreas administrativas de éste sujeto obligado, como lo son la Dirección de Servicios de Salud, Coordinación Jurídica y la Dirección de Planeación, a fin de que las áreas referidas estén en condiciones de poder realizar una búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de sus respectivos archivos, así como la Unidad de Transparencia de armonizar e integrar una sola respuesta que permita generar satisfacción en el solicitante en tiempo como lo establece la norma aplicable a la materia.

La prórroga es procedente atendiendo a que del análisis de la solicitud no se advierte que la información requerida encuadre dentro de alguna de las cuarenta y ocho fracciones del artículo 29 de la Ley de Transparencia, por lo que no es considerada información pública de oficio; en virtud de esto se

"2019, 30 años de la Convención sobre los derechos del Niño".

Unidad de Transpatrincia se ticen de variores (se la tipe de Santincia Cos La tipe de partir de la tipe de la tipe de la tipe de partir de la tipe de partir de la tipe de la

"2019, 30 años de la Convención sobre los derechos del Niño".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, C.P. 28085, Colima, Colima México. Tels. (312) 31 622 53 www.saludcolima.gob.mx

4

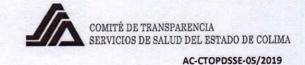
4

1

6









SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

DETERMINA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54, fracción II, y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el criterio 02/2017 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Dirección de Servicios de Salud es competente para determinar el uso de marea excepcional hacer uso de la prórroga por un periodo de 8 días más, para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información con folio 413819 así como 414819 respectivamente.

SEGUNDO.- Infórmese la presente determinación al Comité de Transparencia del Sujeto Obligado denominado Servicios de Salud del Estado de Colima a fin de que este pueda estar en condiciones de emitir la respectiva confirmación, modificación o revocación según corresponda.

TERCERO.- Comunique al solicitante, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la prórroga.

COLIMA; COLIMA A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

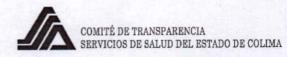
SERGIO FIGUERO GONZALEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD

"2019, 30 años de la Convención sobre los derechos del Niño".

0

-





Voluntad Anticipada para el Estado de Colima publicada en el periódico Oficial "El Estado de Colima" el pasado 03 de agosto del 2013, como seguramente nos lo podrá conformar la Dra. Yadira Azucena Martínez Gutiérrez.

En el uso de la voz la DRA. YADIRA AZUCENA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.- Directora de los Servicios de Salud del Estado de Colima.- Buen día a todos, efectivamente, este es un tema en el que se ha venido trabajando arduamente, ya que es un documento que debe estar debidamente fundamentado, por lo que se ha necesitado mucho del apoyo de la Coordinación Jurídica, para que ellos con su conocimiento en el área, nos puedan respaldar con el cumplimiento en el aspecto normativo así de manera conjunta se tiene proyectado generar un producto final y evitar ser omisos en las especificaciones que técnicas y/o jurídicas así como, administrativas y médicas que señala la propia Ley de Voluntad Anticipada para el estado de Colima; es por lo anterior, que si hablamos de una inexistencia de estos formatos, sin embargo considero que en las fechas próximas estaremos en condiciones de socializar los formatos ya debidamente terminados y estar dando cumplimiento como es debido. Abonar además en el sentido de que en cuanto a lo que refiere la Solicitud registrada o identificada con el número de folio 413819, del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia, en cuanto al tema de las "Modificaciones normativas que han sufrido disposiciones secundarias relacionadas (reglamentos de salud, lineamientos, etc.) con motivo de la ley publicada el 3 de agosto de 2013", pues tampoco existen modificaciones normativas al respecto, por otra parte "El número de documentos y formatos de voluntad anticipada que ha recibido el Registro Estatal de Documentos de Voluntad Anticipadas (conforme al artículo 41 de la ley) por año (2013 a 2019), dividiéndolas anualmente por sexo(hombre, mujer) y edad (rangos de 10 en 10 años 0 a 10 años, 11 a 20 años, etc.)" tampoco se ha creado el Registro Estatal de Documentos de Voluntad Anticipada, según informa la Coordinación Jurídica; aprovecho para exhibir en estos momentos el oficio DSS/461/2019 mediante el cual expongo la inexistencia, y en apoyo a lo que se manifestó por la Licenciada Leticia si no tiene inconveniente seria que el comité

8

1

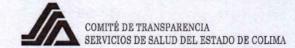


"2019, 30 años de la Convención sobre los derechos del Niño".



8





tomara posicionamiento por un lado sobre la prórroga y por el otro sobre la inexistencia
determinada por la Dirección de Servicios de Salud del Estado de Colima
se inserta oficio DSS/461/2019



SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Oficio No. DSS/461/2019 ASUNTO: Referente a la Ley de Voluntad Anticipada

Colima, Col. A 20 de septiembre de 2019

DR. GUSTAVO GAYTAN SANDOVAL Secretario Técnico del OPD Servicios de Salud Del Estado de Colima Presente

> C.P. SERGIO FIGUEROA GONZÁLEZ Titular de la Unidad de Transparencia de OPD Servicios de Salud del Estado de Colima

En seguimiento a la solicitud de información realizada a través del INFOCOL, con Folio No. 00414819 y 00414919, en materia de voluntad anticipada, aprovecho la ocasión para remitir a Usted copia de la tarjeta informativa No.

004, signada por el Dr. Carlos Rodolfo Martínez Pérez, Director del Instituto Estatal de Cancerología, en donde refiere no contar con un formato legal de voluntad anticipada.

En relación a lo anterior, es importante mencionar que el Director solicitó apoyo a la Unidad de Asuntos Jurídicos de estos Servicios de Salud para llevar a cabo dicho formato legalmente a fin de que sea utilizado de manera oficial en el servicio de cuidados paliativos del IEC.

Asi mismos, se adjuntan copias de los oficios DIEC/2016/244/224, DIEC/2016/342/327 y DIEC/2016/369/342 donde anteriormente ya se ha solicitado el apoyo mencionado.

Todo ello, a fin de que sirva de base para la toma de decisiones en relación a la Ley de Voluntad Anticipada para el Estado de Colima, que se encuentra en vigor desde el año 2013.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DRA. YADIRA AZUCENA MARTINEZ GUTIÉRREZCIOS DE SALUD Directora ervicios de Salud

TICO: Lealtad, Implica t ta al servicio de la sociedad y corresponder a la confianza que el Estado ha conferido"

Murguia Calvario la Dirección de Servicios de Salud

CC p LKC Lenciu Guedalupe Delgado Camillo. «Escargada del Despacho de la Presidencia Ejecutiva de las Servicios de Salud del Estado de Colima CC.D. Archiva

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"

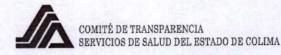
Dirección de Servicios de Salud Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Argúero Sánchez. Col. La Esperanza, C.P. 28085, Colima, Colima, México

"2019, 30 años de la Convención sobre los derechos del Niño".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA







El presidente del Comité. DR. CARLOS NAVARRO NUÑEZ.- Muchas gracias Licenciada Leticia, y Doctora Yadira por su enriquecedora intervención, para precisar los puntos tratados entendí que quedaría entonces la determinación de la Prórroga por someterse a consideración en los mismos términos que fue presentada por la Unidad de Transparencia salvo la modificación de que no es para la búsqueda exhaustiva sino para que el sujeto Obligado estuviera en condiciones de dar respuesta en tiempo y forma, y por otra parte estaríamos analizando la determinación que hace un rato presentó la Dirección de Servicios de Salud respecto de la Inexistencia de la información requerida a través de la solicitud 412819, entonces se pregunta a las y los presentes, si tienen alguna otra observación o comentario respecto a lo aquí tratado; no habiendo comentarios solicito al Secretario Ejecutivo, someta a consideración de las y los integrantes de este Comité de Transparencia en votación económica en primer término por la confirmación de la Determinación de la Unidad de Transparencia con las Modificaciones que propuso la Secretaria de Salud y Bienestar Social y Presidenta Ejecutiva del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima,-----El Secretario Ejecutivo. C.P. SERGIO FIGUEROA GONZÁLEZ.- Recabo el sentido de su voto con relación a la confirmación de la determinación generada por la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud del Estado de Colima, en los términos que fue presentada a este pleno, con las modificaciones propuestas por la Secretaria de Salud y Bienestar Social y Presidenta Ejecutiva del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, solicitándoles que quienes estén por la afirmativa de su confirmación se sirvan a manifestarlo de la manera acostumbrada, por favor; Informo a Usted, Presidente, que la determinación con sus modificaciones ha sido aprobada por unanimidad.-----------El Secretario Ejecutivo. C.P. SERGIO FIGUEROA GONZÁLEZ.- En esta segunda ocasión recabo el sentido de su voto con relación a la confirmación de la determinación generada por la Dirección de los Servicios de Salud, en los términos que fue presentada a este pleno, solicitándoles que quienes estén por la afirmativa de su confirmación se sirvan a

4

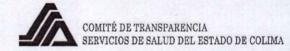












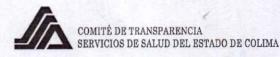
manifestarlo de la manera acostumbrada, por favor; Informo a Usted, Presidente, que la determinación con sus modificaciones ha sido aprobada por unanimidad; una vez aprobado el punto número III del Orden del Día con sus modificaciones, y siendo las 8:30 (ocho horas con treinta minutos) del día del inicio de esta sesión, solcito al Secretario Ejecutivo, proceda a dar lectura del siguiente punto del orden del día.-----El Secretario Ejecutivo. C.P. SERGIO FIGUEROA GONZÁLEZ.- Corresponde lo relativo al cuarto punto relativo a Asuntos Generales.-----El presidente del Comité. DR. CARLOS NAVARRO NUÑEZ.- Muchas gracias Secretario, pregunto a quienes integran este Comité, si es su deseo hacer el uso de la palabra para tratar algún asunto en particular. No habiendo comentarios, solo quiero hacer el uso de la palabra para hacer extensiva una felicitación a la Licenciada Leticia Guadalupe Delgado Carrillo, por su nombramiento como titular de la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Gobierno del Estado y Presidenta Ejecutiva del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, el pasado 18 de septiembre de 2019, pues es muy importante y valioso para este Comité contar con su presencia y más que sea integrante del mismo. No existiendo algún asunto general que tratar, siendo las 08:32 (ocho horas con treinta y dos minutos) del día de inicio, solicito se dé cuenta con el siguiente punto del Orden del Día,-----El Secretario Ejecutivo. C.P. SERGIO FIGUEROA GONZÁLEZ.- Con forme al Orden del día aprobado, corresponde lo relativo al Quinto punto Clausura de la sesión.--------El presidente del Comité. DR. CARLOS NAVARRO NUÑEZ.- En virtud de que no hay más asuntos que tratar, solicito nos pongamos de pie. Siendo las 8:32 (ocho horas con treinta y dos minutos) del día de su inicio, se declara clausurada esta quinta sesión del Comité de Transparencia de los Servicios de Salud del Estado de Colima, agradeciendo a todas y a todos su amable asistencia, muy buen día.-----Una vez aprobada la presente acta, firman para constancia, las que en ella intervinieron, quisieron, supieron y pudieron hacerlo al momento de su aprobación.-----

8

A







La presente foja forma parte integral del Acta AC-CTOPDSSE-05/2019 relativa al "ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, CELEBRADA EL DÍA 20 (VEINTE) DE SEPTIEMBRE DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), CON MOTIVO DE DETERMINACIÓN EMITIDA POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR MEDIO DE LA CUAL HACE USO EXCEPCIONAL DE LA PRÓRROGA A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 413819 Y 414819 Y LA INEXISTENCIA DE ALGUNA INFORMACIÓN REQUERIDA EN DICHOS FOLIOS." consistente en 12 fojas útiles por ambos lados

DR. CARLOS NAVARRO NUÑEZ
Presidente del Comité

LICDA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO Miembro del Comité

DR. YADIRA AZDEENA MARTINEZ GUTIERREZ

C.P. SERGIO FIGUEROA GONZÁLEZ Secretario Ejecutivo del Comité